

CCOO, TU MEJOR DEFENSA

Una trabajadora del laboratorio del Hospital La Mancha Centro percibirá la prestación por riesgo durante la lactancia

De nuevo los Servicios Jurídicos de Comisiones Obreras consiguen proteger los derechos de las personas trabajadoras. El juzgado de lo Social de Ciudad Real ha dictado una sentencia a favor que declara el derecho a percibir la prestación por riesgo durante la lactancia a una trabajadora de un laboratorio del SESCAM. La prestación deberá ser abonada por la Mutua Solimat, con la que el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha tiene concertado el riesgo por contingencias profesionales. Tus derechos laborales bien defendidos con CCOO

El juzgado ha atendido la demanda de CCOO y ha dado la razón a la trabajadora del SESCAM que ejerce como técnica especialista en Anatomía Patológica del Hospital de Alcázar de San Juan, y que solicitó el pago de la prestación por el riesgo durante la lactancia, tras haberse suspendido su contrato por estar expuesta a sustancias tóxicas propias a su servicio.

Tal y como se detalla en la sentencia, la trabajadora solicitó la adaptación de su puesto de trabajo para poder ofrecer a su hijo la lactancia, después de que el informe médico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAI de Alcázar de San Juan la declarara apta con limitaciones evitando la exposición a las sustancias tóxicas propias de su servicio (Formaldehído y Xilol).

Sin embargo, esta petición fue denegada al no existir la posibilidad de adaptar su puesto de trabajo a su servicio y categoría quedando esta trabajadora sin posibilidad de incorporarse a su puesto de trabajo.

LEER MÁS

Anulan el despido de una dependienta de supermercado estando de baja: Empresa no protegió su derecho a la salud

De nuevo los Servicios Jurídicos de CCOO consiguen el reconocimiento de los derechos de las personas trabajadoras en una sentencia que declara la nulidad del despido de una trabajadora de un supermercado. La empresa la despidió cuando llevaba varios meses de baja, argumentando causas económicas u organizativas que no eran tales. En realidad, no se protegió su derecho a la salud y hubo una “conducta activa de discriminación”.

El Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real es el órgano que ha fallado a favor de la demanda interpuesta por CCOO. La mujer trabajaba como dependienta desde noviembre de 2020, y recibió la baja médica en febrero de 2024. Estando así de baja, en incapacidad temporal, recibió por burofax la carta de despido el 1 de julio de ese mismo año, esgrimiendo la empresa argumentos que no han quedado probados ni se precisaban correctamente en la carta de despido, como la reorganización del trabajo y causas técnicas o pérdidas económicas.

Lo que sí observa la justicia en este caso es “una clara vulneración del derecho a la igualdad y la salud” de la dependienta despedida, porque la empresa era conectora de su estado de salud ya antes de la baja, conectora “de que no se encontraba en condiciones de estar cara al público y se le estaba exigiendo un rendimiento que su enfermedad la impedía alcanzar”. Esa situación no se corrigió y la mujer cayó de baja después de haber tenido otras bajas anteriores de menor duración. **LEER MÁS**

TUS DERECHOS BIEN DEFENDIDOS CON CCOO

Servicios Jurídicos

